



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN DOS BECAS PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA APLICADA A LOS RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Ref.: *Becas Repsol_25*

Detectado error material en las Bases Reguladoras por las que se convocan dos becas para estudiantes del Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos de la Universidad de Granada para el curso académico 2025/2026, publicadas al amparo del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Granada y Repsol Exploración, S.A. para la dotación de becas en el Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos (GEOREC) para el curso 2025-2026, y que han sido registradas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 30/04/2026 con código BDNS 902959 y cuyo extracto fue publicado en el BOUGR nº 323, de 6 de mayo de 2026, mediante Resolución de Rector de la Universidad de Granada de 5 de mayo de 2026 (C323/3), en cuanto que se omitió uno de los requisitos obligatorios que se recogen en el Anexo 2 del citado Convenio, donde dice:

“2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Los/as solicitantes de las becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.- Estar matriculado en el Máster GEOREC.
- 2.2.- Será necesario que el/la estudiante se encuentre matriculado, en el curso 2025/2026, de un mínimo de 60 créditos ECTS, incluyendo el Trabajo Fin de Máster y las Prácticas Externas. Además de esos 60 créditos, habrán de incluir un mínimo de 18 ECTS del módulo de “Recursos Energéticos”.
- 2.3.- Presentar la correspondiente solicitud.
- 2.4.- No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.”

Debe decir:





Los/as solicitantes de las becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.- Estar matriculado en el Máster GEOREC.
- 2.2.- Será necesario que el/la estudiante se encuentre matriculado, en el curso 2025/2026, de un mínimo de 60 créditos ECTS, incluyendo el Trabajo Fin de Máster y las Prácticas Externas. Además de esos 60 créditos, habrán de incluir un mínimo de 18 ECTS del módulo de “Recursos Energéticos”.
- 2.3.- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Graduado o equivalente en las ramas de conocimiento relacionadas en el ámbito de la investigación para el cual se solicita la beca establecida en el artículo 1 de la presente convocatoria. La fecha de finalización de la licenciatura habrá de ser la de enero de 2019 o posterior
- 2.4.- Presentar la correspondiente solicitud.
- 2.5.- No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.”

